

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe informe suscrito por el perito designado en el proceso. Sírvase ordenar lo pertinente.



JALME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Junín ,Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno ( 2021 ) .

Referencia: Proceso Nr.058-2015. Pertenencia

Código: 253724089001-2015-00084-00

Demandante : LUIS ANIBAL CALDERON ACOSTA

Demandado : Herederos de MARIA ISABEL ACOSTA y OTROS.

Sustanciación Civil Nr. 406-2021

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta la remisión del informe presentado por el perito Darwin Manuel Moreno Díaz, se DISPONE:

- 1.- CONFERIR traslado a las partes del informe de complementación del dictamen pericial presentado por el perito designado en este asunto. Permanezca en secretaría el expediente por el término de diez (10) días.
- 2.- ORDENAR, por secretaría, remitir por medio digital el archivo que contiene el informe allegado a los apoderados de las partes y al señor Curador ad-litem.
3. COMUNICAR la presente decisión a los apoderados, intervinientes y al perito, por medio virtual.

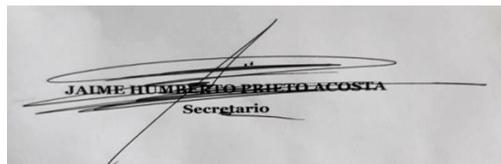
NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra en firme el auto que antecede. Sírvase ordenar lo pertinente.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Junín ,Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno ( 2021 ) .

Referencia: Proceso Nr.015-2017. Pertenencia

Código: 253724089001-2017-00019-00

Demandante : ALFONSO RICARDO GONZALEZ PRIETO ay otros

Demandado : Herederos de ABRAHAM CASTILLO y OTROS.

Sustanciación Civil Nr. 407-2021

En virtud del informe anterior, a fin de imprimir el impulso respectivo al proceso, teniendo en cuenta que se echa de menos la respuesta a los oficios 363 del 9 de julio de 2019 y 21 del 5 de febrero de 2021, dirigidos a la Superintendencia de Notariado y Registro, por lo que se DISPONE:

1. RECARAR el requerimiento a la Superintendencia de Notariado y Registro para que de manera URGENTE remita la respuesta a los oficios 363 del 9 de julio de 2019 y 21 del 5 de febrero de 2021.
3. COMUNICAR esta decisión al apoderado demandante, a la curadora ad-litem designada y al representante del Ministerio Público, a quienes si lo requieren se compartirá el expediente digital.

NOTIFÍQUESE.



JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que el proceso se encuentra pendiente del trámite subsiguientes, toda vez que el curador ad litem guardó silencio frente a los autos remitidos como consta en el mensaje que se reimprime . Sírvase dispone lo pertinente.



JALME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

#### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr. 2017-001. Pertenencia

Código radicación 253724089001 2017 00001 00

Demandante: MARIA CONSUELO BEJARANO DE LA HOZ y otro

Demandado : EPIFANIO GONZALEZ y otros

Sustanciación Civil Nr. 408 -2021

Visto el informe que antecede, a fin de imprimir impulso al presente proceso, acorde con lo dispuesto en el art.375delC.G.P., se DISPONE:

1. TENER en cuenta que el curador ad-litem designado a los emplazados no efectuó ningún pronunciamiento, ni solicitud probatoria, dentro del término del traslado, respecto del auto que adicionó el admisorio ya notificado.
2. SEÑALAR la fecha del próximo **VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE de 2021, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, para llevar a cabo diligencia de Inspección Judicial a los inmuebles “La Esperanza”, “El Guamo” y “Potreritos”, Vereda “San Francisco”; identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 160-45539, 160-8923 y 160-44187, respectivamente; diligencia que tiene iniciación en la sede del juzgado. INSTAR a la parte demandante a presentar un perito que acompañe la diligencia en los aspectos técnicos pertinentes.
3. COMUNICAR esta decisión al apoderado demandante, a la curadora ad-litem designada y al representante del Ministerio Público, a quienes si lo requieren se compartirá el expediente digital.

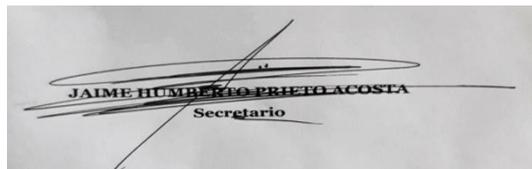
NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que frente a los oficios 005 y 007 del 20 de Enero de 2020, no se ha recibido respuesta de las entidades. Sírvase dispone lo pertinente.



JAI ME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr. 2017-066. Pertenencia

Código radicación 253724089001 2017 00086 00

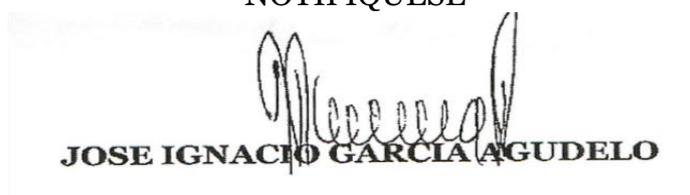
Demandante: OLGA MARINA RODRIGUEZ URREGO

Demandado : DERLY YANETH ALVARADO MENDEZ y otros

Sustanciación Civil Nr. 409 -2021

Visto el informe anterior, por secretaría. Requiérase a la Superintendencia de Notariado y Registro y al Instituto Geográfico -Agustín Codazzi, frente al contenido de los oficios 005 y 007 del 21 de enero de 2020, cuya constancia radicación ante estas entidades datan del 06-02-2020 y 10-02-2020, (folios 100 y 102), respectivamente.

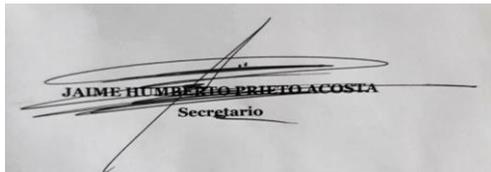
NOTIFÍQUESE



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cund, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega escrito remitido por el abogado designado en amparo de pobreza , manifestando aceptación del cargo. Sírvase proveer.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL**

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr. 03 – 2021 . Solicitud Amparo de pobreza

Solicitante: ELIANA EUFROSINA GONZALEZ BELTRÁN

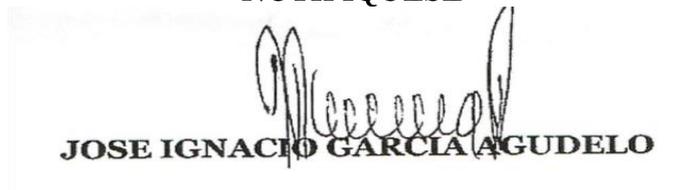
Sustanciación civil Nr. 410-2021

En virtud del informe secretarial y de la manifestación de aceptación del cargo del abogado designado como amparador de pobre, se DISPONE:

1. TENER en cuenta la aceptación del cargo de abogado en amparo de pobreza, presentada por el Dr. ORLANDO DE JESÚS CRUZ RODAS, respecto de la solicitante ELIANA EUFROSINA GONZALEZ BELTRÁN.

2.- NOTIFICAR esta decisión a la peticionaria y al apoderado.

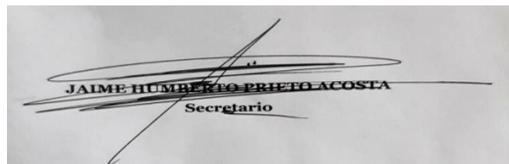
NOTIFÍQUESE



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado demandante ha guardado silencio frente al requerimiento ordenado en auto del 9 de octubre de 2020. Sírvase dispone lo pertinente.



JAI ME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr. 2017-003. Pertenencia

Código radicación 253724089001 2017 00003 00

Demandante: ROSA ISABEL GARAVITO SOLAQUE

Demandado : CONCEPCION BELTRAN VIUDA DE GARAVITO y otros

Sustanciación Civil Nr. 411 -2021

Visto el informe que antecede, **SE REQUIERE por última vez** en los términos del art. 317 del C.G.P., inciso primero, al apoderado demandante dé cumplimiento a lo ordenado en auto del nueve (9) de octubre de 2020, en lo que respecta a informar el trámite surtido respecto del oficio 751 del 18 de diciembre de 2019, dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual aparece con NOTA Y FIRMA DE RETIRO del togado desde el 24-01-2020 (folios 186).

El acto procesal que deberá cumplir dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, **previniéndolo que, vencido el mismo, de no existir pronunciamiento al respecto, se decretará el desistimiento tácito y como consecuencia la terminación y archivo del proceso.**

Notifíquese este auto al apoderado demandante por el medio más expedito, como lo dispone el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado demandante ha guardado silencio frente al requerimiento ordenado en auto del 9 de octubre de 2020. Sírvase dispone lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

#### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr. 2017-002. Pertenencia

Código radicación 253724089001 2017 00002 00

Demandante: LUIS ALEJANDRO GARAVITO SOLAQUE

Demandado : CONCEPCION BELTRAN VIUDA DE GARAVITO y otros

Sustanciación Civil Nr. 412-2021

Visto el informe que antecede, SE REQUIERE por última vez en los términos del art. 317 del C.G.P., inciso primero, al apoderado demandante dé cumplimiento a lo ordenado en auto del nueve (9) de octubre de 2020, en lo que respecta a informar el trámite surtido respecto del oficio 008 del 21 de enero de 2020, dirigido a la Superintendencia de Notariado y Registro, el cual aparece con NOTA Y FIRMA DE RETIRO del togado desde el 24-01-2020 (folios 107).

El acto procesal que deberá cumplir dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, ***previniéndolo que, vencido el mismo, de no existir pronunciamiento al respecto, se decretará el desistimiento tácito y como consecuencia la terminación y archivo del proceso.***

Notifíquese este auto al apoderado demandante por el medio más expedito, como lo dispone el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado demandante ha guardado silencio frente al requerimiento ordenado en auto del 9 de octubre de 2020. Sírvase dispone lo pertinente.



#### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr. 2017-016. Pertenencia

Código radicación 253724089001 2017 00020 00

Demandante: LUIS ANTONIO GARAVITO BEJARANO

Demandado : EDUARDO GARAVITO y otros

Sustanciación Civil Nr. 413 -2021

Visto el informe que antecede, SE REQUIERE por última vez en los términos del art. 317 del C.G.P., inciso primero, al apoderado demandante dé cumplimiento a lo ordenado en auto del nueve (9) de octubre de 2020, en lo que respecta a informar el trámite surtido respecto de los oficios 696 y 697 del 27 de noviembre de 2019, dirigidos al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Superintendencia de Notariado y registro, los cuales aparecen con NOTA Y FIRMA DE RETIRO del togado desde el 02-12-2019 (folios 152 – 153).

El acto procesal que deberá cumplir dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, ***previniéndolo que, vencido el mismo, de no existir pronunciamiento al respecto, se decretará el desistimiento tácito y como consecuencia la terminación y archivo del proceso.***

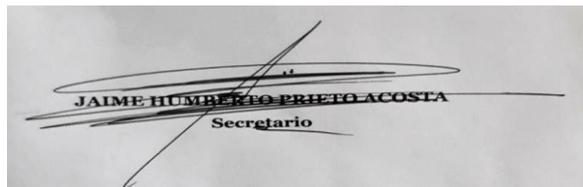
Notifíquese este auto al apoderado demandante por el medio más expedito, como lo dispone el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE



JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 22 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe escrito de del ICCU sobre el cumplimiento de la orden de tutela. Sírvase dispone lo pertinente



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

#### JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Tutela Nr. 011-2021

Código radicación 253724089001 2021 00069 00

Accionante : PERSONERO MUNICIPAL JUNIN ( Dr. Juan Pablo Rodríguez)

Accionado : ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNIN e INSTITUTO DE  
INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU

Sustanciación Civil Nr. 405 -2021

Visto el informe anterior, frente al escrito recibido al correo institucional del ICCU, se DISPONE:

- 1.- INCORPORAR al expediente el escrito recibido de la Oficina Jurídica y Contractual del ICCU.
2. Remítase copia de dicho correo al señor Juez Civil del Circuito de Gachetá, despacho judicial que conoce del recurso de impugnación de la sentencia proferida el 31 de agosto de 2021.
- 4.- Remitir de la misma forma copia de esta información al Personero Municipal de Junín, como accionante.

CUMPLASE



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

Juez

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, para que se sirva ordenar lo pertinente una vez en firme el auto que antecede.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2021-09. Sucesión intestada

Código radicación : 253724089001 2021 00009 00

Causante : FRANCISCO ELOY VERGARA RODRIGUEZ

Sustanciación Civil Nr. 415 –2021

Visto el informe anterior, previo a dar cumplimiento a la orden de inclusión del proceso en la página web de registro nacional de emplazados y procesos de sucesión, como lo ordena el art. 490 del C.G.P, hay lugar a aclarar el auto del 19 de marzo de 2021, en su numeral 3), por lo que se **DISPONE:**

1.- **ORDENAR** la notificación en los términos del art. 492 del C.G.P., concordante con el art. 291 y s.s. ibidem, al pretense heredero **JOSE ELOY VERGARA CRUZ**, para que en el término de veinte (20) días, prorrogable por otro igual, manifieste si acepta o repudia la herencia que se le ha deferido respecto del causante **FRANCISCO ELOY VERGARA RODRIGUEZ**.

2.- Cumplido lo anterior, dése cumplimiento a lo dispuesto en auto del cuatro (4) de junio de 2021, numeral 2, incluyéndose el proceso en los registros de procesos de Sucesión y de personas emplazadas (art. 492 y 108 CGP).

NOTIFÍQUESE.



JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe al correo institucional copia de la sentencia de Segunda Instancia del Juzgado Penal del Circuito de Gachetá . Sírvase disponer lo pertinente



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Tutela Nr. 08-2021

Código radicación 253724089001 2021 00059 00

Accionante : CARLOS JULIO RODRIGUEZ LEON

Accionado : ALCALDIA MUNICIPAL DE JUNIN

Sustanciación Civil Nr.416-2021

Visto el informe anterior, incorpórese al expediente la copia de la sentencia de segunda Instancia proferida el nueve (9) de septiembre de 2021, por el Juzgado Penal del Circuito de Gachetá, donde se confirma el fallo impugnado.

Remítase copia del mismo al accionante y accionado.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe comunicación de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, frente a la medida de inscripción de la demanda. ( correo del 8-09-2021 ). Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2019- 037. Pertenencia

Código radicación : 253724089001 2019 00061 00

Demandante: ADELIA DEL CARMEN PANQUEVA GOEYENECHÉ

Demandados: Herederos indeter de FELIX CALDERON y otros

Sustanciación Civil Nr. 417 -2021

En virtud del informe que antecede, teniendo en cuenta la comunicación proveniente de la ORIP Gachetá, se DISPONE:

1. AGREGAR a los autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Gachetá, mediante la cual se confirma la inscripción de la demanda al F.M.I. 160-3822, en cumplimiento al oficio 69 del 15/06/2021.
2. REQUERIR a la A.N.T. y al IGAC la respuesta a los oficios 70 y 73, respectivamente, del 15/06/2021.
3. COMUNICAR esta decisión por medio virtual.

NOTIFÍQUESE.



JUEZ

SECRETARIA : Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2019- 015. Pertenencia

Código : 253724089001- 2019-00027-00

Demandante: ANA FELICIA GARAVITO DE BELTRAN

Demandados: FABIAN GARAVITO y otros

Sustanciación Civil Nr.. 418 -2021

En virtud del informe que antecede, se DISPONE:

1. AGREGAR a los autos la constancia de radicación del oficio No. 139 del 23 de agosto de 2021, dirigido a la Alcaldía Municipal de Junín.
2. Una vez se obtenga respuesta al mismo, vuelva el expediente al despacho a fin de imprimir el impulso respectivo.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA : Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que el proceso para dar el impulso con última actuación sobre el oficio recibido de la DIAN. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

## JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2019- 043. Sucesión Doble e intestada

Código : 253724089001- 2019-00070-00

Causantes : JORGE ENRIQUE ACOSTA RODRIGUEZ y BLANCA BELTRAN

Sustanciación Civil Nr. 419 -20

Visto el informe secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 1<sup>a</sup> del art. 507 del C.G.P., aprobado el inventario y avalúo del acervo hereditario, obtenido el visto bueno de la DIAN y encontrándose expresa la autorización para la designación del partidor en cabeza del apoderado de los interesados, se DISPONE:

1. DECRETAR la partición dentro del presente proceso.
2. DESIGNAR como partidor al Dr. LUIS GUALBERTO SOLORZA GONZALEZ, conforme a la autorización dada por los herederos reconocidos, a quien se le otorga el término de ocho (8) días para la presentación del trabajo partitivo, a partir de la fecha en la que se ponga a disposición el expediente en archivo digital. Déjense las constancias del caso.
3. COMUNICAR esta decisión por medio virtual.

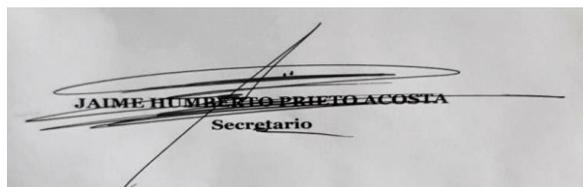
NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA : Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole al señor Juez que en cumplimiento a lo dispuesto en auto anterior, revisado los mensajes recibidos al correo institucional se encontró en la carpeta de entrega el archivo recibido para este proceso el 07-09-2020, no aparece otro archivo recibido posteriormente ; el mismo se encuentra en el proceso digitalizado en el numeral 1.2. Sírvase ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2020- 010-. Ejecutivo

Código : 253724089001- 2020-00019-00

Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado : SIERVO ACOSTA GARCIA

Sustanciación Civil Nr. 420 –2021

En virtud del informe que antecede, teniendo en cuenta que la solicitud presentada por la apoderada demandante el 7 de septiembre último, fue resuelta con auto del 11 del mismo mes y año, mediante el cual se hizo un requerimiento a la parte actora, en razón a que no obra en el expediente constancia de trámite de la remisión del citatorio al demandado (art. 291 CGP); sin embargo, se allegó la certificación del trámite de su notificación por aviso, lo que impide tener por surtido en legal forma el acto procesal de notificación del mandamiento de pago al ejecutado. En consecuencia, se RESUELVE:

1. INSTAR a la parte actora a estarse a lo resuelto en auto del 11 de septiembre último, en cuanto a surtir la notificación del mandamiento de pago al demandado, mediante mensaje de datos, teniendo en cuenta que en la demanda se informó un número telefónico del demandado.
2. COMUNICAR esta decisión por medio virtual.

NOTIFÍQUESE.



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA : Junín, Cundinamarca, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se dio cumplimiento a lo ordenado en auto que antecede y las partes ha guardado silencio. Sírvese ordenar lo pertinente.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL**

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr.2015- 091. Pertenencia

Código : 253724089001- 2015-00091-00

Demandante: LUIS ALFONSO BELTRAN CALDERON

Demandados: MARTHA ISABEL BELTRAN CALDERON y otros

Sustanciación Civil Nr. 421 –2021

En virtud del informe que antecede, allegada la respuesta emitida por la ORIP Gachetá, por secretaría emítase la comunicación con destino a la Agencia Nacional de Tierras, conforme se dispuso en el numeral 30 del auto expedido el 26 de febrero de 2021, visible a folio 334. Ofíciase anexando la comunicación obrante a folios 408 a 411, así como del pronunciamiento que milita a folios 327 y 328, emitido por la ANT. Déjense las constancias del caso.

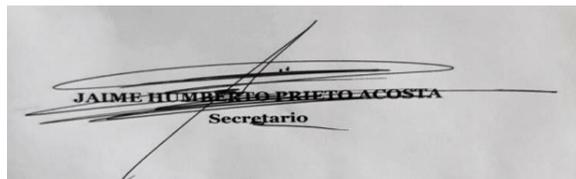
**NOTIFÍQUESE.**



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

**JUEZ**

SECRETARIA: Junín, Cund, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega escrito remitido por el Curador Ad-litem designado, manifestando aceptación del cargo . Sírvase proveer.



JAI ME H U M B E R T O P R I E T O A C O S T A  
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

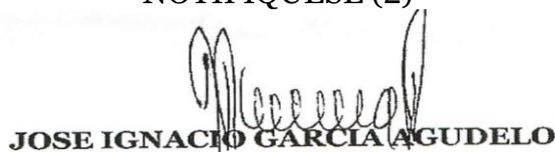
Referencia: Proceso Nr. 2020 – 007 . PERTENENCIA-  
Radicado: 253724089001-2020 00016-00  
Demandante: RICARDO HERNANDO BERNAL  
Demandado: Her. Det. e Ind. de FELIX CALDERON y Otros

Sustanciación civil Nr.4222-021

En virtud del informe secretarial y de la manifestación de aceptación del cargo de curador ad-litem efectuada por el Dr. Luis Gualberto Solorza G., se DISPONE:

1. TENER en cuenta la aceptación del cargo de curador ad-litem, presentada por el Dr. Luis Gualberto Solorza G., respecto de los demandados determinados emplazados ALBA JANETH CALDERON, CARLOS, JAVIER HUMBERTO y WILSON ENRIQUE CALDERON UBAQUE, SONIA LUCERO CALDERON GARZON y MARI LUZ CALDERON ARIAS, en calidad de herederos determinados de Félix Calderón; así como de los Herederos Indeterminados de Félix Calderón y de Bárbara Ávila de Calderón, al Dr. LUIS GUABERTO SOLORZA GONZALEZ .
- 2.- NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al curador, confirmando traslado de la demanda y anexos por el término legal, a través de notificación mediante mensaje de datos. Déjense las constancias.
3. COMUNICAR por medio virtual esta decisión al apoderado demandante.

NOTIFÍQUESE (2)



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ

SECRETARIA: Junín, Cund, septiembre 23 de 2021, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega solicitud apoderado parte actora. Sírvase proveer.



JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA  
Secretario

### JUZGADO PROMISCO MUNCIPAL

Junín, Cundinamarca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Proceso Nr. 2020 – 007 . PERTENENCIA-  
Radicado: 253724089001-2020 00016-00  
Demandante: RICARDO HERNANDO BERNAL  
Demandado: Her. Det. e Ind. de FELIX CALDERON y Otros  
Sustanciación civil Nr.423-2021

En virtud del informe secretarial, teniendo en cuenta que en auto de esta misma fecha se tuvo en cuenta la aceptación de la curaduría ad-litem, por parte del abogado designado, Dr. Luis Gualberto Solorza G., se DISPONE:

1. INSTAR al apoderado a estarse a lo resuelto en auto de esta misma fecha, que tuvo en cuenta la aceptación del cargo de curador ad-litem, por parte del Dr. Luis Gualberto Solorza G.
2. COMUNICAR por medio virtual esta decisión al apoderado de la parte actora.

NOTIFÍQUESE (2)



JOSE IGNACIO GARCIA AGUDELO

JUEZ